

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR) SOBRE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS.

1. ANTECEDENTES.

La Institución Ferial de Canarias (INFECAR), está sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, al tener la consideración de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. OBJETO.

El objeto de la contratación es la prestación del suministro en régimen de arrendamiento y montaje de carpas, paneles modulares, tarimas, losetas y moquetas para la celebración de ferias y otros eventos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al carecer esta entidad del personal y los medios adecuados para encargarse directamente de ello y teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Institución.

3. NATURALEZA JURÍDICA, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El contrato previsto, de acuerdo con las características de su objeto y las de esta Institución y lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, es un contrato de suministros regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1a, artículo 17 LCSP, de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, punto 1, su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo y el procedimiento de contratación el abierto. El contrato estará sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el objeto del contrato no resulta susceptible de ser dividido en lotes debido a que, para la correcta ejecución de las prestaciones que lo componen, ha de ser necesariamente realizado por una misma contratista.

Debido a la naturaleza del suministro, resulta conveniente que el contrato sea gestionado por un mismo contratista.

La Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en cumplimiento de sus fines, organiza en la actualidad entre ocho (8) y catorce (14) ferias anuales, además de acoger y prestar servicio a, aproximadamente, cuatro (4) ferias externas al año. Para la celebración de las mismas se requiere de carpas, modulares, tarimas y pisos que den soporte no sólo a las necesidades básicas de los eventos de estas características, sino para todas aquellas personas físicas o jurídicas que, siendo expositoras de las ferias, interesen la contratación de los mismos para poder ejecutar su actividad durante la celebración de los diferentes eventos.

Teniendo en cuenta esta situación, el volumen de contratación de este suministro en régimen de arrendamiento es altísimo, por lo que se requiere de un despliegue coordinado de todo tipo de medios técnicos, personales, organizativos y materiales, que procure gestionarlo con el menor impacto posible a la actividad propia del recinto ferial, así como que pueda hacer entrega de manera rápida de necesidades extraordinarias y de su traslado durante el desarrollo de las ferias y eventos.

Asimismo, dentro de las prestaciones que se comprenden en el objeto del contrato también se encuentran todas las relativas al transporte de las carpas, modulares, tarimas y pisos, su carga, descarga, montaje, desmontaje y traslados, que necesariamente habrán de ser ejecutados por la misma contratista, toda vez que supone una concatenación de actuaciones dirigidas al propio suministro.





En definitiva, el suministro requiere de un control homogéneo de todas las operaciones que se engloban dentro del contrato. En otro supuesto, la intervención de distintas empresas en la prestación del suministro dificultaría la correcta ejecución y desarrollo del mismo, perdiéndose la optimización del control de la ejecución global del contrato y, con ello, la adecuada coordinación y eficacia, disminuyendo la calidad de éste.

Por los motivos expuestos, no procede la división en lotes del objeto del contrato.

La duración inicial del contrato previsto será de un (1) año, prorrogable anualmente a su vencimiento por un periodo anual hasta un máximo de cinco (5) años, incluida la prórroga (duración inicial 1 año + posibilidad de 4 prórrogas de un año cada una), y comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

El presupuesto base de licitación será de quinientos diez mil euros (510.000,00 €), IGIC excluido, siendo el valor estimado total del contrato de dos millones ochocientos cinco mil euros (2.805.000,00 €).

Por lo expuesto, se considera plenamente justificada la tramitación de una licitación, por el procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la celebración de un contrato de suministros cuyo objeto es la prestación del suministro en régimen de arrendamiento y montaje de carpas, paneles modulares, tarimas, losetas y moquetas para la celebración de ferias y otros eventos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), con número de expediente 1597/2024.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Natalia Santana Hernández
Directora General

